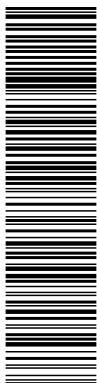


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44
	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024.

En Aranjuez, siendo las 8:05 horas del día 15 de febrero de 2024, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.^a María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática y presencial).

D.^a María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

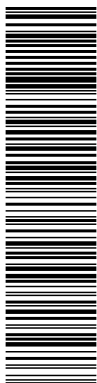
INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.^a María Pilar Solana Mora (asistencia telemática).

El Teniente de Alcalde D. José González Granados comienza la sesión de forma telemática, incorporándose presencialmente en el punto 7.1 del orden del día.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de febrero de 2024.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de febrero de 2024.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 5 y 11 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 7 de febrero de 2024:

“Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 5 y 11 de febrero de 2024, ambos incluidos:

- Decreto nº 2024/400, registrado el día 5 de febrero de 2024, al nº 2024/464, registrado el día 10 de febrero de 2024”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid en el procedimiento abreviado 298/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Recaudación para su conocimiento y efectos.

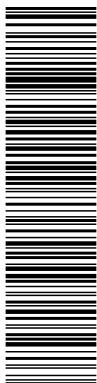
Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid en el procedimiento abreviado 203/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial - para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 18 de Madrid en el procedimiento abreviado 454/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Madrid en el procedimiento abreviado 340/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Servicios Sociales y Secretaría General para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

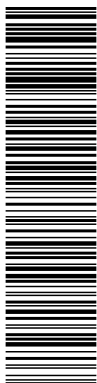
3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 8 de Madrid en el procedimiento abreviado 530/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al Departamento de Rentas para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44
	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



Secretaría General

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.20.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por D^a. ***.

3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 6.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por D.***.

4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

4.1. Propuesta que presenta el Concejal Delegado de Urbanismo en relación al estudio de detalle, convenio y proyecto de urbanización de la UE-3 del PERI del Cortijo de San Isidro.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones formuladas por D. ***, en representación de Doña ***, propietaria de la UE 3- Cortijo San Isidro, expediente 2021/3642, desestimando la solicitud de subsanación de la valoración municipal realizada con fecha 12 de julio de 2022, teniendo en cuenta que no ha quedado justificada la necesidad de transformar en su equivalente económico la cesión del suelo capaz de albergar el 10% del aprovechamiento urbanístico, habida cuenta del suelo vacante y la edificabilidad remanente existente en la propuesta, que no agota la edificabilidad ni el número máximo de 15 viviendas previsto, conforme se establece el artículo 96 de la LSCM 09/01.

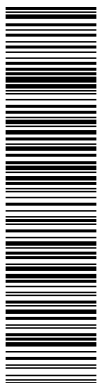
SEGUNDO.- Requerir al promotor para que subsane en el plazo de 2 meses las deficiencias expuestas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como preceptúa el artículo 68.1 del citado texto legal, y que se enumeran a continuación:

En el Convenio:

- Incluir la siguiente documentación necesaria para permitir alcanzar los objetivos de una reparcelación y facilitar la inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Catastro:
 - La distribución equitativa entre los incluidos en la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivadas de la ordenación urbanística y de su ejecución.
 - La localización de la edificabilidad en suelo apto para la edificación conforme al planeamiento, individualizada para cada una de las parcelas resultantes, de forma que su suma no supere la edificabilidad máxima atribuida por el planeamiento y se respeten el resto de parámetros urbanísticos.
 - La adjudicación a la Administración urbanística de las fincas resultantes constitutivas de parcelas o solares capaces de albergar el 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria, libres de cargas y urbanizadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379866 AOH2H-W3FGI-M628I F573D-A4AE-1B71-EE182E2FEBD9F6F02823) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- La adjudicación de fincas resultantes, constitutivas de parcelas o solares, a los intervinientes en la ejecución de la unidad de ejecución, incluida la finca de viario interior privado.
- La subrogación en el patrimonio de los propietarios en función de los derechos de éstos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.
- La validación gráfica catastral de las parcelas resultantes.
- Eliminar cualquier referencia a la cesión del viario interior al Ayuntamiento
- Eliminar cualquier referencia a la monetización del aprovechamiento de cesión obligatoria sobre la que no se ha alcanzado acuerdo alguno.

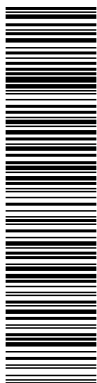
En el Estudio de Detalle:

- Redistribuir los volúmenes edificables de forma que sea posible la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico en terrenos capaces de albergarlo.
- Asegurar el cumplimiento de los retranqueos
- Asegurar el cumplimiento de la edificabilidad máxima permitida
- Incorporar un resumen ejecutivo.
- Eliminar determinaciones impropias de un Estudio de Detalle.

En el Proyecto de Urbanización:

- Detallar el estado actual de la urbanización exterior en la calle Rosales ((arquetas, registros, cuadros y armarios eléctricos)) así como las características de los servicios que discurren por ella.
- Definir las obras de urbanización exteriores precisas para la conexión de la nueva urbanización, incluyendo la adaptación de aceras y bordillos, creación de vado y paso de vehículos, acometidas, soterramiento de servicios, etc.
- Corregir la redacción del texto, eliminando las referencias a "suelo urbanizable".
- Eliminar determinaciones impropias de una proyecto de urbanización.
- Aclarar las actuaciones previstas para el servicio de gas, de forma coherente en todos los documentos del Proyecto.
- Incorporar al Presupuesto las partidas de control de calidad, gestión de residuos y seguridad y salud.
- Incluir la demolición de las construcciones incompatibles con la ordenación, tales como el garaje situado sobre el trazado del futuro viario interior. Reflejarlo de forma coherente en todos los documentos del Proyecto.
- Incluir un inventario del arbolado existente, analizar la afección de ordenación sobre el mismo y proponer las actuaciones que resulten de aplicación en cuanto a su conservación, tala o trasplante conforme a la normativa vigente, reflejando dichas actuaciones de forma coherente en todos los documentos del Proyecto.
- Aclarar el tratamiento de los materiales de acabado de la calzada del vial interior de forma coherente en todos los documentos del Proyecto.
- Completar el capítulo de alumbrado ubicando en plano los 7 puntos de luz previstos y aportado cálculos lumínicos que justifiquen su elección y disposición, considerando la utilización de luminarias eficientes.
- Incorporar al Proyecto perfiles longitudinal y transversales del viario.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



Secretaría General

- Incorporar al Proyecto perfiles longitudinales de las redes de saneamiento, con indicación de las cotas correspondientes incluyendo el entronque a la red existente.
- Incorporar al Proyecto representación de la cacera que linda por el Norte con la actuación.
- Incorporar al Proyecto representación de los cierres de las parcelas señalando la ubicación de los registros.
- Sustituir el listado de Normativa, el Pliego y el Estudio Geotécnico correspondientes a Proyectos de Edificación, con los documentos adecuados a un Proyecto de Urbanización.
- Eliminar referencias a normativa derogada, que ha sido sustituida por la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

TERCERO.- Estimar la solicitud de identificación de las autoridades y funcionarios responsables de la tramitación y resolución del expediente, a los efectos que se estimen oportunos.

5º. Asuntos económicos.

5.1. Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **221357,52 euros**, correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2024, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

6º. Asuntos de contratación administrativa.

6.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato de los servicios de mantenimiento de las licencias de software adquiridas para diversos Departamentos del Ayuntamiento de Aranjuez. Lote 9. CON 07/2022 SU NE.

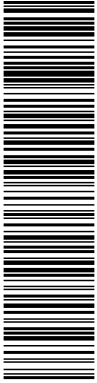
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista en el contrato CON 07/2022 SU NE – CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE ADQUIRIDAS PARA DIVERSOS DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ -LOTE 9 - reduciéndose el importe y prestaciones del mismo en lo relativo a la aplicación “AytosSecretaria”, con la consecuente obligación de reestructurar y/o restablecer el resto de aplicaciones para su funcionamiento independiente con respecto a la misma, sin que en su caso se vea comprometida la información depositada en “AytosSecretaria”, cuyo volcado, si resultase necesario, deberá facilitarse por parte de la contratista .

SEGUNDO.- Notificar la resolución al contratista, y dar traslado del acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería e Informática a los efectos legales y procedimentales oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379866 AOH2H-W3FGI-M628I F573DA4AE4B5781B71FE182E62FEBD9F6F02823) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379866 AOH2H-W3FGI-M628I F573DAA4E4B5781B71FE182E62FEBDD96FF02823) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de explotación del Punto Limpio y eliminación de puntos negros periurbanos y plásticos de origen agrícola del Real Sitio y Villa de Aranjuez. CON 07/2024 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR PARA LA WEB DEL ARCHIVO MUNICIPAL– CON 04/2024 SE AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada

6.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato de las obras de reforma interior de 7 viviendas en bloque residencial y zonas comunes en el edificio ubicado en Calle Zorzales, 10. CON 16/2019 OB AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista YARA 1999, S.L., con C.I.F. B82740077, por importe de 4.561,16 € en relación con el contrato de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA INTERIOR DE 7 VIVIENDAS EN BLOQUE RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES EN EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE ZORZALES, 10 – CON 16/2019 OB AB, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Servicios Técnicos.

6.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de servidor para la web del archivo municipal. CON 04/2024 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR PARA LA WEB DEL ARCHIVO MUNICIPAL– CON 04/2024 SE AB.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

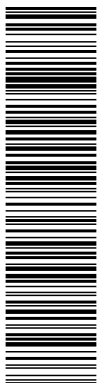
TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada.

6.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del suministro de material de limpieza para el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 01/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- En virtud de lo explicitado en los informes y actas reseñados en los antecedentes

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



Secretaría General

administrativos del presente documento:

- El licitador "VESTUARIO DESECHABLE SLU" no presentó justificación de su oferta por lo que debe resultar excluido.

SEGUNDO.-Aprobar la admisión de la siguiente oferta presentada:

LICITADOR	TOTAL
EURODEL HARPAS S.L.	100,00
MAQUINARIA Y PRODUCTOS ECOLÓGICOS, S.L.	75,17
DARDALO SL	69,96
LINEA VERDE, S.L.	62,72
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L.	21,12

TERCERO.- Requerir al licitador **EURODEL HARPAS, S.L.**, con C.I.F. **B-79033700** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Declaración relativa a la adscripción de Medios Personales y Materiales, según lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7º. Asuntos de personal.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de la oferta de empleo público del ejercicio 2023.

Se retira del orden del día.

7.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal del Director del Departamento de Obras y Servicios a media jornada mediante contrato de relevo (50% de jornada) en el Ayuntamiento de Aranjuez.

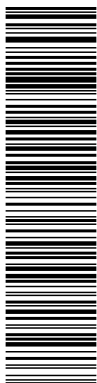
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acceder a la jubilación parcial solicitada por D. ***, que surtirá efecto una vez seleccionado el trabajador relevista que le sustituya.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas, que regirán el proceso de selección para cubrir las plaza que se especifica de Director del Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379866 AOH2H-W3FGI-M628I F573D-A4AE-1B578-1B71FE182E62FEBD9F6F02823) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



Secretaría General

Aranjuez mediante contrato de relevo a media jornada.

7.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023, que aprobó las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Letrado para el área de Urbanismo, como Funcionario/ de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Rectificar el error material/omisión contenido en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de abril de 2023, en el sentido de incluir y rectificar:

- En el apartado de "Presentación de instancias y admisión", subapartado 3.1 "Solicitudes y documentación":

"Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ir acompañadas de:(...)

- **Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntara la documentación que acredite la bonificación de la cuota. Modelo 036 (disponible en la web del Ayuntamiento de Aranjuez y en la Oficina de Atención al Ciudadano). https://www.aranjuez.es/images/files/oac_solicitudes/12.01.14.pdf**

Importe de la tasa: 26,65 €

Importe bonificado (en los supuestos indicados): 6,66 €"

- En la Base 5 referente al "Tribunal de Selección":

"Presidente/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública.

Secretario/a: un funcionario de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para la convocatoria, del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez o de otra Administración Pública."

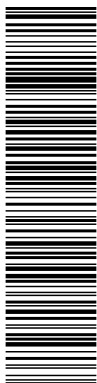
2º.- Tras su aprobación, la rectificación se publicara en la web municipal y boletines oficiales.

7.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo/a, personal laboral, Grupo C, Subgrupo C2, con generación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se retira del orden del día.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1379866 AOH2H-W3FGI-M628I F573DA4AE4B5781B71FE182E62FEBD9F6F02823) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2024.02 .15	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AOH2H-W3FGI-M628I Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 10:44:37 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 22/02/2024 10:44
	ESTADO FIRMADO 22/02/2024 10:44



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8º. Asuntos de participación ciudadana.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la Asociación Hermandad Familiares de Caídos de Aranjuez en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **375**.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de Kasidtó en el Registro Municipal de Asociaciones.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 13 de febrero de 2024 por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana:

Se acuerda por unanimidad: la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **376**.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 14 de febrero de 2024 por el Director de Juventud, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Infancia y Juventud sobre solicitud de subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de juventud durante 2023-2024.

Se acuerda por unanimidad: la solicitud de dicha subvención, por importe de 16.000€, solicitándose el 100% del coste del proyecto, no existiendo, por tanto, aportación municipal.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:00 horas.

Firmado electrónicamente.